

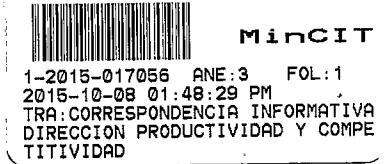
Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20155000310991



17-09-2015

Bogotá D. C, 17-09-2015

Doctor:  
**DANIEL ARANGO ANGEL**  
Director de Productividad y Competitividad  
Secretaría Técnica – Comité de Estabilidad Jurídica  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13 A – 15  
Bogotá, D. C.



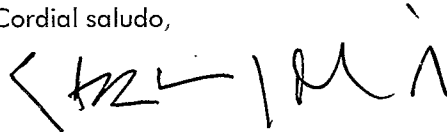
Asunto: Informe contrato estabilidad jurídica número EJ – 002 del 02 de diciembre del año 2013, entre el Ministerio de Transporte y Concesionaria Vial de los Andes.

Apreciado doctor Arango:

De manera atenta, se envía el informe adelantado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, relacionado con el contrato de estabilidad jurídica número EJ – 002 para sus observaciones, comentarios o sugerencias.

El contrato de Estabilidad Jurídica es el número EJ – 002 de fecha 02 de diciembre del año 2013, celebrado entre la Nación – Ministerio de Transporte y Concesionaria Vial de los Andes – Coviandes S. A., cuyo objeto: Es otorgar al inversionista estabilidad jurídica sobre la norma jurídica identificada en la cláusula cuarta del mismo, para efecto de ejecutar los montos de inversión señalados en el cronograma plasmado en la cláusula tercera, los cuales corresponden al proyecto de inversión consistente en la construcción, operación y mantenimiento de una segunda calzada en la carretera entre Bogotá y Villavicencio en una longitud de 45.5 km, y la adecuación, operación y mantenimiento de la actual vía, así como la ejecución obras faltantes dentro del corredor actual y obras necesarias como resultado del sismo del 24 de mayo de 2008.

Cordial saludo,



**CARLOS ALBERTO SARABIA MANCINI**  
Director de Infraestructura.

Anexo: Tres (03) folios.

C.C.: Grupo Contratos – Ministerio de Transporte.

Proyecto: Ing. Gloria G. W.  
Revisó: Dra. Leidy Lorena Palencia Báez *LPB*  
Fecha de elaboración: 16-07-2015, ofmincomerinfmbogvill.  
Número de radicado que responde: .  
Tipo de respuesta Total  Parcial

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Informe  
20 de junio del año 2015  
Dirección de Infraestructura



NOMBRE DEL PROYECTO

Contrato de Estabilidad Jurídica número EJ – 002 de fecha 02 de diciembre del año 2013.

CELEBRADO

Entre la Nación – Ministerio de Transporte y Concesionaria Vial de los Andes – Coviandes S. A.

SUPERVISIÓN

Director de Infraestructura - Ministerio de Transporte: Doctor Carlos Alberto Sarabia Mancini.

FECHA DE INICIO

02 de diciembre del año 2013.

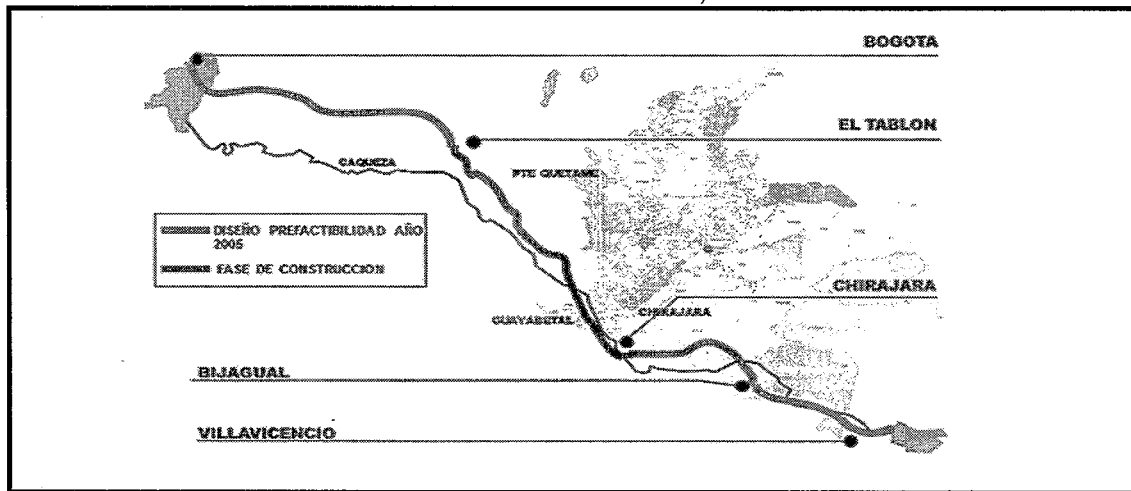
FECHA DE TERMINACION

02 de diciembre del año 2016.

OBJETO

El objeto del presente contrato es otorgar a el inversionista estabilidad jurídica sobre la norma jurídica identificada en la cláusula cuarta del mismo, para efecto de ejecutar los montos de inversión señalados en el cronograma plasmado en la cláusula tercera, los cuales corresponden al proyecto de inversión consistente en la construcción, operación y mantenimiento de una segunda calzada en la carretera entre Bogotá y Villavicencio en una longitud de 45.5 km, y la adecuación operación y mantenimiento de la actual vía, así como la ejecución obras faltantes dentro del corredor actual y obras necesarias como resultado del sismo del 24 de mayo de 2008.

MAPA O GRÁFICO DEL PROYECTO sector El Tablón - Chirajará.



9

#### MONTO

El compromiso de inversión a cargo del inversionista corresponde al que resulte de la ejecución de la inversión durante los tres años de duración del presente contrato, contados a partir de su suscripción.

#### CONTRATO DE ESTABILIDAD JURIDICA

Para todos los efectos, se entenderá por estabilidad jurídica la garantía que otorga la nación a el inversionista de que se continuará aplicando la norma identificada en la cláusula cuarta de este contrato durante el termino de duración del mismo.

#### PUBLICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El contrato de Estabilidad Jurídica número EJ – 002 de fecha 02 de diciembre del año 2013, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública el 05-12-2013.

#### AUDITORÍA E INFORMES

**Obligación.** El inversionista contratará por su cuenta una auditoría independiente encargada de revisar y certificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente contrato, mantenerla durante el término de duración del contrato y un año más, e informar a 31 de marzo de cada año, sobre los resultados de la misma.

**Verificación de la obligación.** El concesionario Coviandes firmó el contrato de prestación de servicios de auditoria externa con la empresa Deloitte como auditora del contrato de estabilidad jurídica. Debido a la norma de aseguramiento de calidad Deloitte es cubierta por la carta de compromiso de fecha 20-02-2014, que establece la propuesta y la forma de pago. A través del radicado número 20153210175112 de fecha 27 de marzo del año 2015, Coviandes remite al Ministerio de Transporte el informe anual de la empresa Deloitte correspondiente a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato de estabilidad jurídica para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014. Por lo tanto, se verifica que a 31 de marzo del año 2014 la auditoria presenta el informe sobre el cumplimiento de los compromisos durante el periodo anual.

La empresa auditora indica que de la inversión efectuada por Coviandes de enero a diciembre del 2014: Entendieron el cálculo de la deducción y los controles para el registro de los activos. Realizaron un muestreo estadístico y no observaron diferencias entre los soportes del concesionario y los reportados en la base de datos que les suministro Coviandes. Los ítems tomados como base para la determinación de la deducción por concepto de activos fijos reales productivos cumplen con la definición de un activo de acuerdo a la normatividad contable local.

Con base en radicado No. 20153210325382 de fecha 10-06-2015, Coviandes envia al MT copia de la carta de compromiso para la prestación de servicios profesionales de la auditoria externa.

#### REGISTRO EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

**Obligación.** Una vez suscrito el contrato el inversionista lo registrará en el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

**Verificación de la obligación.** A través del radicado número 20133210700872 de fecha 04 de diciembre del año 2013, Coviandes remite al Ministerio de Transporte copia de lo que esta enviando al DNP para registrar el contrato.

INVERSIONES PARCIALES

**Obligación.** El inversionista deberá acreditar las inversiones que ejecute durante los tres años de duración de este contrato. Con base en el contrato la inversión para el año 2014 es de \$ 286.285 millones.

**Verificación de la obligación.** En el informe la auditoría indica, la concesionaria se comprometió a efectuar inversiones en activos fijos durante el año 2014 por \$286.285 millones de pesos de los cuales al 31 de diciembre del año 2014 observamos una inversión total de \$511.739 millones, por lo cual se está dando cumplimiento contractual a los términos establecidos.

NORMA OBJETO DE ESTABILIDAD JURÍDICA

**Deducción por inversión en activos fijos.** Contribuyentes del impuesto sobre la renta, podrán deducir el 40% del valor de las inversiones efectivas realizadas solo en activos fijos reales productivos adquiridos. Si adquieren fijos activos despreciables a partir del primero de enero del 2007 podrán depreciarlos por el sistema de línea recta. A partir del período gravable 2010 la deducción será del 30% del valor de las inversiones efectivas. A partir del año gravable 2011, ningún contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios podrá hacer uso de la deducción. Quienes con anterioridad al primero de noviembre de 2010 hayan presentado solicitud de contrato de estabilidad jurídica incluyendo estabilizar la deducción por inversión en activos fijos, podrán suscribir este contrato. En estos casos el término de estabilidad jurídica de la deducción especial no podrá ser superior 3 años.

FORMA DE PAGO A LA NACIÓN DE LA PRIMA DE ESTABILIDAD JURÍDICA

**Obligación.** El pago se efectuará al cabo de los 15 días hábiles siguientes a las fechas del vencimiento para presentar la declaración de renta, a la nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta No. 61011110 de la Dirección del Tesoro Nacional, otras tasas, multas y contribuciones no especificadas, código 333 del banco de la República.

**Verificación de la obligación.** Coviandes consignó a la Dirección del Tesoro Nacional en el mencionado número de cuenta y código para el año 2013 el valor de \$5.174.961.550 con fecha 28-04-2014 (es lo que corresponde pues el contrato tiene fecha de inicio 02-12-2013) y para el año 2014 \$112.115.315 en fecha 10-04-2015.

PAGAR A LA NACIÓN LA PRIMA DE ESTABILIDAD JURÍDICA

**Obligación.** El inversionista pagará por concepto de la prima de estabilidad jurídica un monto correspondiente al 2,37% del valor de su renta líquida gravable según la declaración de renta de los años 2013, 2014 y 2015.

**Verificación de la obligación.** Con base en el radicado No. 20153210325382 del 10-06-2015, Coviandes remite al Ministerio de Transporte copia de los recibos de consignación a la Dirección del Tesoro Nacional del pago de la prima del contrato de estabilidad jurídica, consignación del año 2013 un valor de \$5.174.961.550 con fecha 28-04-2014 y para el año 2014 un valor de \$112.115.315 de fecha 10-04-2015.

9

## COMUNICACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

**Obligación.** Comunicación al supervisor del contrato en la cual el inversionista indique claramente el cálculo aritmético de la prima pagada, el cual deberá corresponder a multiplicar el valor presentado en el renglon de la renta líquida gravable del respectivo año 2013, 2014, 2015, por 2, 37%.

**Verificación de la obligación.** A través del radicado número 20153210325382 del 10-06-2015, Coviandes remite al Ministerio de Transporte, por ser el supervisor del contrato de estabilidad jurídica, copia de la declaración de renta de los años 2013 y 2014, así como copia de lo consignado a la Dirección del Tesoro Nacional que es el resultado de calcular la prima de estabilidad y consiste en multiplicar la renta líquida gravable del año 2013 por 2,37% indicado en el contrato que resulta en un valor de \$5.174.961.550. Igualmente, para el año 2014, donde consignaron \$112.115.315. La auditoría externa a la realización del pago de la prima de estabilidad indica que efectuaron la revisión a la forma del cálculo de la prima de estabilidad y no tienen ninguna observación a reportar.

## GENERACIÓN DE EMPLEO

**Obligación.** Mejorar la calidad de vida de los pobladores en el área de influencia directa - AID del proyecto Cáqueza, Quetame y Guayabetal y regional como Bogotá, Chipaque, Pipiral y Villavicencio, a través de la vinculación laboral de personal calificado y poco calificado en las distintas etapas del proyecto, presenta un estimado de 96.000 hombres mes para los ocho años de ejecución de la obra (promedio de 1.000 hombres por mes).

**Verificación de la obligación.** La auditoría externa indica que los contratos laborales están ajustados a la normatividad, con el certificado de la alcaldía prueban el domicilio para el AID, luego se ajusta a las obligaciones del contrato de estabilidad. Los contratistas de Coviandes emplearon 3.104 trabajadores de enero a junio de 2014 y en este periodo se retiraron 307 de los 3.104 contratados. Contrataron 3.329 trabajadores de julio a diciembre de 2014 y en este periodo se retiraron 94 trabajadores. Indican que el entendimiento de la obligación no es totalmente claro. Coviandes con el oficio al MT No. 20153210325382 de fecha 10-06-2015 informa que la imprecisión señalada no existe.

## PROGRAMA FORJAR FUTURO

**Obligación.** Con esta estrategia se han ocupado 78 empleos directos y se espera la proyección de contratación de 50 personas más.

**Verificación de la obligación.** La auditoría verificó con el certificado del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, los empleados pertenecientes a este programa, luego se ajusta a las obligaciones del contrato de estabilidad. Evidenciaron que contrataron 128 trabajadores de enero a diciembre de 2014, cumplió la obligación.

## PROGRAMA TEJEDORAS DE FUTURO

**Obligación.** La proyección para 2015 es la vinculación de 60 empleos directos en los municipios del área de influencia directa del proyecto Cáqueza, Quetame y Guayabetal.

**Verificación de la obligación.** La auditoría indica la creación de una cooperativa de trabajo de Guayabetal y que a 31 de diciembre de 2014 se encontraban 64 personas de diferentes municipios prestando servicios a la asociación, de dos personas de la muestra no existe contrato laboral escrito. Solicitan al comité jurídico pronunciamiento en materia del tipo de contratación. Coviandes responde al MT con el radicado número 20153210325382 del 10-06-2015 que la consulta a la fecha no ha sido resuelta. El MT solicita información al respecto al comité a través del radicado No. 20155000186991 de fecha 10-06-2015.

PROGRAMA CAFÉ FUTURO

**Obligación.** Apoyar la siembra de 105 hectáreas de café, lo que generará la ocupación de 100 jornaleros aproximadamente. La primera fase de este programa culminará a mediados de octubre de 2014, con un aporte conjunto de casi 800 millones.

**Verificación de la obligación.** La auditoría indica que solicitan al comité de estabilidad pronunciamiento por la discrepancia en las fechas y el número de jornaleros a contratar. No han recibido pronunciamiento. Coviandes responde al MT con el radicado número 20153210325382 del 10-06-2015 que la consulta a la fecha no ha sido resuelta. El MT solicita información al respecto al comité a través del radicado No. 20155000186991 de fecha 10-06-2015.

CUMPLIR DISPOSICIONES LEGALES

**Obligación.** Cumplir de manera estricta las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la actividad a la que se refiere la inversión.

**Verificación de la obligación.** La auditoría revisó la nómina y la PILA de enero a diciembre de 2014 y no encontró inconcistencias, cumple lo establecido en el contrato de estabilidad jurídica. De los 4 ex empleados cuentan con los documentos soportes de su retiro. No se evidencia incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

PAGAR PUNTUALMENTE LOS IMPUESTOS

**Obligación.** Pagar puntualmente los impuestos, tasas y contribuciones y demás cargos sociales y laborales a que este sujeto el inversionista.

**Verificación de la obligación.** La auditoría indica del impuesto sobre la renta y complementarios que cumplen con los requisitos de ley para formar parte de la deducción especial y no hacen uso de otros beneficios tributarios. Retención en la fuente (se verificó el cumplimiento). Impuesto sobre las ventas (se verificó el cumplimiento). Impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros se observaron las declaraciones liquidadas, declaradas y pagadas en Bogotá, Caqueza, Chipaque Guayabetal y Quetame. Tasas y contribuciones no ha habido lugar al pago adicional de tasas, Coviandes declara y paga contribución parafiscal PROTURISMO. Verificaron los estados de cuenta con la DIAN y la Secretaría de Hacienda de Bogotá y el estado de la cuenta con el municipio de Caqueza. Cumplen con todas las cargas tributarias.

APROVECHAMIENTO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

**Obligación.** Cumplir fielmente con el conjunto de normas establecidas o que se establezcan para orientar, condicionar y determinar la conservación, uso, manejo y aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales.

**Verificación de la obligación.** La auditoría informa que cuentan con la licencia ambiental, que actualmente es vigente y que no registra sanciones de infractores ambientales.

g

## INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La Dirección de Infraestructura recibe el informe anual de la auditoria externa, contratada por el concesionario y una vez analizado el contrato de estabilidad jurídica, se trabaja en la elaboración del informe, teniendo en cuenta que la supervisión a cargo del Doctor Carlos Alberto Sarabia Mancini, inicia a partir de marzo del año 2015.

El Ministerio de Transporte solicita al concesionario aclaración en algunos aspectos de este informe y remite el original al Grupo de Contratos del MT.

La Secretaria Técnica del Comité de Estabilidad Jurídica, pide al MT hacer llegar los documentos relacionados con la ejecución del contrato de estabilidad jurídica e informa sobre el criterio fijado por el comité en sección del 9 de julio del año 2014, relacionado con la auditoria en montos superiores a las cifras de inversión incorporadas en los contratos y sobre la reliquidación de primas por mayor inversión. El MT procede a remitir los documentos solicitados y pregunta, tanto al concesionario como a la Agencia Nacional de Infraestructura, sobre la información de la Secretaria Técnica. Coviandes el concesionario, informa al MT que no lo cubre el criterio fijado para montos superiores a la cifras de inversión.

Con este informe el MT procede a enviarlo a la Secretaria Técnica, a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Grupo de Contratos del MT para lo pertinente.

En conclusión: Una vez estudiado, analizado en su totalidad y hechos algunos requerimientos, al contrato de estabilidad jurídica número EJ – 002 de 2013 por parte del Ministerio de Transporte. Se verifica el cumplimiento de los requisitos y del contrato como tal, pues el estado le otorga al inversionista estabilidad jurídica sobre la norma jurídica, para efecto de ejecutar los montos de inversión señalados en el proyecto de inversión consistente en: La construcción, operación y mantenimiento de una segunda calzada en la carretera entre Bogotá y Villavicencio.

## ANÁLISIS E INFORME DEL CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Realizado por: Ing. Gloria Inés González W.

Revisado por: Abog. Leidy Lorena Palencia Báez

Revisado por: Ing. Rodolfo Castiblanco.

## SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ESTABILIDAD JURIDICA:

El Director de Infraestructura: Doctor Carlos Alberto Sarabia Mancini.